RESOLUCIÓN N. 3249

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

(28 ENE 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 065 de 1998, los Decretos Municipales 181 de 2002, 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016, y 0115 de 2018, la Resolución 001 de 2017 expedida por el Consejo Directivo del INDER, el Decreto de nombramiento 1140 de 2021, y el acta de posesión 189 del 20 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 el arrendamiento es un contrato que se efectúa mediante la modalidad de selección de contratación directa.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas que pretendan contratar bajo la modalidad de contratación directa, deberán expedir un acto justificatorio que contenga: 1) La causal que invoca para contratar directamente 2) El objeto del contrato 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y, 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

3. El Municipio de Medellín cuenta entre sus activos con bienes inmuebles catalogados como equipamientos deportivos y recreativos para el uso y goce de la comunidad, cuya administración le corresponde al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, conforme a lo dispuesto en los Decretos Municipales 620 de 2009 y 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016. Conforme al ARTÍCULO 4 del Decreto 620 de 2009, la obligación de administrar por parte del Instituto de Deporte y Recreación de Medellín-INDER, incluye la facultad de celebrar todo tipo de contratos, con la observancia de la normatividad vigente y en aplicación de los principios de: "transparencia, inclusión, responsabilidad e igualdad".

4. LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO es uno de los equipamientos deportivos más representativos de la ciudad de Medellín, y con el fin de que esté dispuesto a la comunidad en condiciones óptimas para su disfrute demanda de un alto costo económico para su sostenimiento, además del personal disponible para su administración y cuidado.

5. Por esto, se hace necesario entregar bajo la modalidad de arrendamiento los diferentes equipamientos deportivos, dado que con el pago del canon de arrendamiento

se obtienen ingresos económicos para el Municipio de Medellín, los cuales redundan en el sostenimiento del mencionado escenario, dado que son proyectados dentro del presupuesto oficial de Ingresos.

6. LA cuenta con un espacio denominado CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO, el cual se encuentra debidamente delimitado y adecuado para ser arrendado a personas naturales o jurídicas, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, a efectos de que se realicen diversas actividades, entre otras, de tipo comercial para la atención al público que asiste periódicamente a las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales que allí se llevan a cabo. Es así como el Instituto, en aras de propender por la ampliación de la oferta comercial para hinchas y aficionados que asisten a los eventos que se llevan a cabo en LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO, ha identificado la necesidad de arrendar el espacio descrito, con el fin de ser destinado para la realización del SHOW DE DRONES.

7. MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S, identificada con NIT Nro. 900.007.881-9, ha solicitado que se le entregue el escenario deportivo CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIOen la modalidad de arrendamiento, cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos establecidos en la Ley y exigidos por la Entidad, razón por la cual el Instituto, en aras de propender por una debida atención al público que frecuenta LA , ha determinado la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento sobre el espacio descrito, para de esa manera continuar con la oferta comercial que se viene ofreciendo, lo anterior de conformidad con el siguiente objeto contractual: EL INDER ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 5179831, CÓDIGO ACTIVO FIJO EQR_55LT, UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO, CARRERA 53 CON CALLE 73 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN; PARA LA OPERACIÓN DEL SHOW DE DRONES EN EL MARCO DEL EVENTO "LA SOLAR 2022"

8. Por lo anterior, se hace necesario que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín–INDER, para cumplir con la destinación de dicho inmueble y con las obligaciones que impone la administración del mismo, le entregue el goce a título de arrendamiento a MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S, identificado con NIT Nro. 900.007.881-9, sobre LA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO, ubicado en LA , de la ciudad de Medellín.

9. Que por tratarse de un contrato de arrendamiento en el cual el INDER es arrendador, no hay lugar a afectación presupuestal; no obstante, se estimó como canon por el día del evento $ 1.849.736 incluido IVA, así como un valor por hora de montaje y desmontaje de $ 38.536 incluido IVA que multiplicado por 210 horas para esta actividad, arroja un valor de $ 8.092.560, por lo cual, se proyecta como valor total del evento la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREITA Y TRES PESOS M/L ($1.849.733) INCLUIDO IVA.

10. El plazo del contrato a suscribir será DESDE 17 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2022, además, todos los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral de la presente contratación, pueden ser consultados en la sede administrativa del INDER, ubicada en la Calle 47D No. 75 – 276 de la Ciudad de Medellín.

11. Que al momento de publicación de esta resolución se han agotado los pasos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar Directamente, conforme al artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con MARKETING TOOLS AGENCY S.A.S, identificada con NIT Nro. 900.007.881-9, representada legalmente por DIANA MARIA BERNAL MONROY, identificado con cédula Nro. 52.928.023 para que se celebre el siguiente objeto contractual: "*...EL INDER ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 5179831, CÓDIGO ACTIVO FIJO EQR_55LT, UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA CINCUENTENARIO, CARRERA 53 CON CALLE 73 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN; PARA LA OPERACIÓN DEL SHOW DE DRONES EN EL MARCO DEL EVENTO "LA SOLAR 2022"..*"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 28 ENE 2022

Dada en Medellín, el

CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Director General INDER

Proyectó.	Revisó.	Aprobó.
ANA MARÍA MEDINA GALLÓN Apoyo Jurídico OAJ.	GLORIA ELIZABETH ARANGO BUILES Apoyo Jurídico Especializado OAJ	YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Inder
Alcaldía de Medellín

DIRECCIÓN